



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral N° 000-455-2020-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP

San Pablo, 21 de mayo 2020

VISTO, el Memorando N°118-2020-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN, de fecha 21 de mayo del 2020, el Oficio N° 15-2020-GR-CAJ-DRE/UGEL-SP-OPER, de fecha 21 de mayo del 2020, el Acta de Reunión para conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, de fecha 19 de mayo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Reunión para conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, de fecha 19 de mayo del 2020, la Oficina de Recursos Humanos hizo la convocatoria a todos los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, en cumplimiento al Art 49 del Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia al Decreto Legislativo 1499 "Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los /las trabajadores /as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19", Capítulo II Medidas que facilitan las comunicaciones y gestiones propias de las relaciones individuales y colectivas de trabajo, que faculta la elección de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera virtual y no contando con un sindicato de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, se realizó la elección de los representantes de los trabajadores tanto titulares como suplentes, de manera democrática, así mismo se dió a conocer a los representantes de la entidad tanto titulares como suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo.

Que, mediante Oficio N° 15-2020-GR-CAJ-DRE/UGEL-SP-OPER, de fecha 21 de mayo del 2020, el Responsable de Personal hace llegar el Acta de Reunión para conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, al despacho directoral para su reconocimiento de manera resolutive.

Que, a través del Memorando N°118-2020-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN, de fecha 21 de mayo del 2020, el Despacho Directoral autoriza emitir el proyecto de la resolución que reconozca el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Presidente de la Republica declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Presidente de la Republica amplía el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 13 días; a través Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Presidente de la Republica amplía el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 14 días; posteriormente con Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, el Presidente de la Republica amplía el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 14 días; finalmente con Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el Presidente de la Republica amplía el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 14 días.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

